

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC - FR - 011
		Versión: 2
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 25/Nov/2025

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1939 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y BEATRIZ PELAEZ DE LOPEZ Q.E.P.D CON CC. 24.658.267.

ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.408.882, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 del 28 de octubre 2025, debidamente posesionada mediante Acta del 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. RES-2025-004064-6 del 10 de abril 2025, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA Y SANDRA PATRICIA LOPEZ PELAEZ**, identificada con CC: 24.660.357 Y **HUGO HERNAN LOPEZ PELAEZ** identificado con CC: 7.549.892, en calidad de herederos según consta en la escritura pública número 683 de 2025 y quienes en adelante se denominarán **EL ARRENDADOR**, nos hemos reunido con el fin de llevar a cabo la liquidación del presente contrato, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme con la siguiente información.

I.DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	1939 de 2022																																			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE																																			
CONTRATANTE:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO																																			
NIT:	899.999.007-0																																			
ARRENDADOR:	BEATRIZ PELAEZ DE LOPEZ																																			
CC DEL ARRENDADOR:	C.C. 24.658.267																																			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	1 de diciembre de 2022																																			
OBJETO	"CLÁUSULA PRIMERA <u>Objeto</u> CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE FILANDIA (QUINDIO).																																			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	"CLÁUSULA CUARTA: El valor total de este contrato se fija en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 8.670.908,00) M/CTE, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, discriminados en el siguiente cuadro así: <table><tr><th>AÑO</th><th>VALOR INICIAL CANON DE ARRENDAMIENTO</th><th>VALOR IVA INICIAL CANON DE ARRENDAMIENTO</th><th>VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO INICIAL</th><th>VALOR INICIAL ADMINISTRACIÓN</th><th>VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN</th><th>VALOR TOTAL 2022 2023 2024</th></tr><tr><td>2022 (I) MES</td><td>\$ 334.196,00</td><td>NA</td><td>\$ 334.196,00</td><td>NA</td><td>NA</td><td>\$ 334.196,00</td></tr><tr><td>2023 (I) MES</td><td>\$ 355.976,00</td><td>NA</td><td>\$ 355.976,00</td><td>NA</td><td>NA</td><td>\$ 425.756,00</td></tr><tr><td>2024 (I) MES</td><td>\$ 372.816,00</td><td>NA</td><td>\$ 372.816,00</td><td>NA</td><td>NA</td><td>\$ 418.816,00</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL CONTRATO \$</td><td>\$ 8.670.908,00</td></tr></table>	AÑO	VALOR INICIAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR IVA INICIAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO INICIAL	VALOR INICIAL ADMINISTRACIÓN	VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN	VALOR TOTAL 2022 2023 2024	2022 (I) MES	\$ 334.196,00	NA	\$ 334.196,00	NA	NA	\$ 334.196,00	2023 (I) MES	\$ 355.976,00	NA	\$ 355.976,00	NA	NA	\$ 425.756,00	2024 (I) MES	\$ 372.816,00	NA	\$ 372.816,00	NA	NA	\$ 418.816,00	VALOR TOTAL CONTRATO \$						\$ 8.670.908,00
AÑO	VALOR INICIAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR IVA INICIAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO INICIAL	VALOR INICIAL ADMINISTRACIÓN	VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN	VALOR TOTAL 2022 2023 2024																														
2022 (I) MES	\$ 334.196,00	NA	\$ 334.196,00	NA	NA	\$ 334.196,00																														
2023 (I) MES	\$ 355.976,00	NA	\$ 355.976,00	NA	NA	\$ 425.756,00																														
2024 (I) MES	\$ 372.816,00	NA	\$ 372.816,00	NA	NA	\$ 418.816,00																														
VALOR TOTAL CONTRATO \$						\$ 8.670.908,00																														
CDP VIGENCIA 2022	115222 de 2022-10-26																																			
CRP VIGENCIA 2022	679922 de 2022-12-01																																			
CDP VIGENCIA 2023	2723 de 2023-01-02																																			
CRP VIGENCIA 2023	2723 de 2023-01-02																																			
CDP VIGENCIA 2024	2424 de 2024-01-02																																			

9
u

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC - FR - 011
		Versión: 2
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 25/Nov/2025

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1939 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y BEATRIZ PELAEZ DE LOPEZ Q.E.P.D CON CC. 24.658.267.

CRP VIGENCIA 2024	2424 de 2024-01-02
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO:	<i>"CLÁUSULA TERCERA: El término de duración de los contratos que se suscriban es de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la firma del Acta de Inicio con fecha 01 de diciembre de 2022."</i>
FECHA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO.	1 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 8.670.908,00) M/CTE
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	30 de noviembre de 2024

II. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

- a. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con el acto de designación de supervisión del Contrato el funcionario designado para tal fin fue:

Nombre	Yolanda Rodríguez Roldán
Cargo	Director Administrativo y financiero, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto
Designación	Oficio de designación como Supervisor (a) del contrato del 1 de diciembre de 2022.

- b. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:**

OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR: (Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021):	Aplica/N.A.
ACTA DE INICIO:	Aplica
CUMPLIMIENTO CON LAS GARANTÍAS O GARANTÍAS DEL CONTRATO:	N/A
INFORME DEFINITIVO O CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN:	Aplica
CERTIFICADO DE CUENTAS:	Aplica
OBSERVACIONES:	

- c. **AUTORIZACIÓN DE PAGOS**

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS				
CONTRATO 1939 DE 2022 CRP No. 679922				
VALOR TOTAL DEL CRP 679922, INCLUIDO IVA				\$334.196,00
ITEM	PERIODO	No. FACTUR A	VALOR FACTURA IVA-INCLUIDO	SALDO
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022	29893	\$334.196,00	\$0,00
SALDO DEL CRP No. 679922 DEL CONTRATO No. 1939 DE 2022				\$0,00

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC - FR - 011
		Versión: 2
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 25/Nov/2025

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1939 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y BEATRIZ PELAEZ DE LOPEZ Q.E.P.D CON CC. 24.658.267.

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS				
CONTRATO 1939 DE 2022 CRP No. 2723				
VALOR TOTAL DEL CRP 2723, INCLUIDO IVA				\$4.235.736,00
ITEM	PERIODO	No. FACTURA	VALOR FACTURA IVA- INCLUIDO	SALDO
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ENERO DE 2023	32443	\$352.978,00	\$3.882.758,00
2	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE FEBRERO DE 2023	32373	\$352.978,00	\$3.529.780,00
3	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MARZO DE 2023	33296	\$352.978,00	\$3.176.802,00
4	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ABRIL DE 2023	33919	\$352.978,00	\$2.823.824,00
5	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MAYO DE 2023	33249	\$352.978,00	\$2.470.846,00
6	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE 2023	33966	\$352.978,00	\$2.117.868,00
7	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JULIO DE 2023	38346	\$352.978,00	\$1.764.890,00
8	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2023	39788	\$352.978,00	\$1.411.912,00
9	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023	42196	\$352.978,00	\$1.058.934,00
10	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE OCTUBRE DE 2023	42996	\$352.978,00	\$705.956,00
11	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023	45165	\$352.978,00	\$352.978,00
12	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023	47090	\$352.978,00	\$0,00
SALDO DEL CRP No. 2723 DEL CONTRATO No. 1939 DE 2022				\$0,00

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS				
CONTRATO 1939 DE 2022 - CRP No. 2424				
VALOR TOTAL DEL CRP 2424, INCLUIDO IVA				\$4.100.976,00
ITEM	PERIODO	No. FACTURA	VALOR FACTURA IVA- INCLUIDO	SALDO
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ENERO DE 2024	50255	\$372.816,00	\$3.728.160,00
2	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE FEBRERO DE 2024	50436	\$372.816,00	\$3.355.344,00
3	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MARZO DE 2024	50891	\$372.816,00	\$2.982.528,00
4	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ABRIL DE 2024	53610	\$372.816,00	\$2.609.712,00
5	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MAYO DE 2024	54887	\$372.816,00	\$2.236.896,00
6	SALDO PENDIENTE DE PAGAR AL ARRENDADOR, CORRESPONDIENTE A LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024			\$2.236.896,00
SALDO DEL CRP No. 2424 PENDIENTE DE PAGO AL ARRENDADOR - CONTRATO No. 1939 DE 2022				\$ 2.236.896,00

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC - FR - 011
		Versión: 2
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 25/Nov/2025

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1939 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y BEATRIZ PELAEZ DE LOPEZ Q.E.P.D CON CC. 24.658.267.

De conformidad con el reporte de pagos autorizado, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, el estado de cuenta del contrato es el siguiente:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO 1939 DE 2022			
DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$8.670.908,00	0	\$8.670.908,00
VALOR EJECUTADO	0	\$6.434.012,00	\$2.236.896,00
SALDO PENDIENTE DE PAGO AL ARRENDADOR DEL CRP 2424	0	\$2.236.896,00	\$0,00
SUMAS IGUALES	\$8.670.908,00	\$8.670.908,00	\$0,00

El objeto del contrato se cumplió en su totalidad, quedando un saldo a favor del **ARRENDADOR**, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.236.896,00) MCTE**, según los documentos que reposan en la carpeta, el informe de la supervisión y verificado con la relación de pagos expedido desde el SIIF.

Que, según Registro Civil de Defunción indicativo serial No. 0461510 de fecha mayo 27 de 2024, la **ARRENDADORA**, señora **BEATRIZ PELAEZ DE LÓPEZ**, falleció el día 24 de mayo de 2024.

Que, los únicos herederos legítimos de la señora **BEATRIZ PELÁEZ DE LOPEZ**, son sus hijos señores **HUGO HERNÁN LÓPEZ PELÁEZ** y **SANDRA PATRICIA LÓPEZ PELÁEZ**, quienes adelantaron el proceso de sucesión,

Que, mediante Escritura Pública Número **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (683)** del 21 de marzo de dos mil veinticinco (2025), emanada de la Notaría Cuarta (4ta) de Armenia – Quindío, se adjudicó en sucesión el bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento ubicado en la Carrera 6 No. 6-33 en la Ciudad de Filandia - Quindío, a sus únicos herederos legítimos, señores **HUGO HERNÁN LÓPEZ PELÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.549.892 y **SANDRA PATRICIA LÓPEZ PELÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.660.357, en su condición de hijos de la causante.

Que, en virtud de lo anterior, el saldo del Registro Presupuestal No. 2424, equivalente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.236.896,00) MCTE**, correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses de junio; julio, agosto, septiembre; octubre y noviembre de 2024, será pagada a los herederos del **ARRENDADOR**, señores **HUGO HERNÁN LÓPEZ PELÁEZ** y **SANDRA PATRICIA LÓPEZ PELÁEZ**, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública de sucesión No. 683 de 2025, con cargo al Registro Presupuestal **No. 2424** una vez se firme la presente liquidación. Suma que será consignada en la cuenta de ahorros No. 4-544-53-03339-3 del Banco Agrario de Colombia.

Se anexa la relación de pagos e informe final de Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción entregado por el supervisor del contrato.

III. ANEXOS

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC - FR - 011
		Versión: 2
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 25/Nov/2025

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1939 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y BEATRIZ PELAEZ DE LOPEZ Q.E.P.D CON CC. 24.658.267.

Harán parte integral de la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo los siguientes documentos:

- Contrato de arrendamiento No. 1939-2022
- Designación de Supervisión
- Acta de inicio
- Cédula de la arrendadora (QEPD)
- Registro de defunción de BEATRIZ PELÁEZ DE LÓPEZ
- Escritura No. 683 de 2025 de adjudicación de sucesión.
- Cédulas de los herederos
- Constancia de No sancionatorios
- Informe Final de la supervisión
- Certificación bancaria - herederos

De acuerdo con lo anterior, las partes contractuales:

IV. ACUERDAN:

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato No. 1939 de 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la demás normatividad vigente, aplicable al trámite de liquidación de contratos y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, mediante la cual, se adopta el manual de supervisión de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, toda vez que no se presentaron SALVEDADES y su ejecución se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

La supervisora del contrato 1939 2022, en su informe final, expreso:

"El contrato de arrendamiento No 1939-2022 se ejecutó de manera satisfactoria, cumpliendo todas las condiciones acordadas entre las partes desde su inicio hasta su finalización. No obstante, durante el periodo de vigencia contractual, con ocasión del fallecimiento de la arrendadora, se imposibilita realizar el pago del canon respectivo hasta tanto no se contará con proceso de sucesión.

De otra parte, el arrendatario cumplió con el pago puntual de las rentas acordadas, y el arrendador brindó las condiciones y el mantenimiento del bien arrendado conforme a lo pactado en las condiciones contractuales y se recibió el inmueble por parte de los herederos de la fallecida arrendadora a satisfacción con las condiciones pactadas. En este sentido el contrato de arrendamiento se ejecutó dentro de los términos pactados, quedando saldos pendientes por concepto de cánones de arrendamiento de junio a noviembre de 2024, que no obedecen a incumplimiento por parte del arrendatario sino a la imposibilidad de pago ante la ausencia de proceso de sucesión, la cual quedó finalmente realizada tal y como aparece registrado en la Escritura Pública No. 683 de 2025,

Con corte a la fecha de terminación del contrato, no se evidencian obligaciones pendientes por parte del CONTRATISTA (ARRENDADOR) y por parte de la entidad CONTRATANTE (ARRENDATARIO) a la firma de la liquidación se debe efectuar el pago correspondiente al saldo a favor del arrendador por concepto de cánones de arrendamiento de junio a noviembre de 2024, lapso en el que no se contaba con proceso de sucesión que permitiera hacer el pago a los herederos de la fallecida arrendadora. Tampoco se presentan litigios, reclamos o controversias contractuales asociadas al presente contrato".

X
CL

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC - FR - 011
		Versión: 2
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 25/Nov/2025

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1939 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y BEATRIZ PELAEZ DE LOPEZ Q.E.P.D CON CC. 24.658.267.

Nota de Salvedad: Se suscribe el presente informe con base en la información que reposa en la carpeta contractual del contrato 1939-2022 y que se encuentra debidamente registrada por los supervisores y/o supervisor que en su momento estuvieron encargados del seguimiento a la ejecución del contrato."

SEGUNDA: Una vez verificados los pagos efectuados por la Dirección financiera y la Coordinación del Grupo de Tesorería y Cartera de la Entidad, según el control de cuentas, se observa que existe un saldo a favor del **ARRENDADOR**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.236.896) MCTE**, del compromiso presupuestal No. 2424

TERCERA: Como consecuencia del balance financiero, reconocer y pagar a **SANDRA PATRICIA LOPEZ PELAEZ Y HUGO HERNAN LOPEZ PELAEZ**, en su calidad de herederos del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento No. 1939 de 2022, según consta en la Escritura Pública de adjudicación de sucesión No. 683 de 2025, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.236.896) MCTE**, a la cuenta de ahorros No. 4-544-53-03339-3 del Banco Agrario de Colombia

CUARTA: La presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y en consecuencia **EL ARRENDADOR**, no podrá iniciar reclamación alguna de tipo Judicial o Extrajudicial en contra de la Entidad, respecto de lo aquí acordado.

PARÁGRAFO: Por su parte, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, se reserva la potestad sancionatoria, en caso de posible incumplimiento de obligaciones contractuales y/o post- contractuales, sin perjuicios de otras actuaciones administrativas y/o judiciales, según sea el caso.

QUINTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: Esta acta de liquidación prestará mérito ejecutivo, en los términos de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) en los casos a que haya lugar.

SÉPTIMA: En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que el **ARRENDADOR** ha cumplido con las obligaciones derivadas del objeto contractual. La **SUPERINTENDENCIA** ha efectuado los pagos correspondientes, con excepción del saldo pendiente a favor del **ARRENDADOR**, el cual será cancelado conforme a lo establecido en el contrato y/o en los documentos que hacen parte de este. En consecuencia, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto una vez sea efectuado el pago total del saldo pendiente.

OCTAVA: La Ordenadora del Gasto, suscribe el acta de liquidación, con base en las certificaciones de cumplimiento presentadas por la supervisión del contrato, y entendiendo que el supervisor, con su firma, certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se amparan en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC - FR - 011
		Versión: 2
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 25/Nov/2025

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO 1939 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y BEATRIZ PELAEZ DE LOPEZ Q.E.P.D CON CC. 24.658.267.

LA SUPERINTENDENCIA



ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO
Secretaria General
Superintendencia de Notariado y Registro

LOS ARRENDADORES


SANDRA PATRICIA LOPEZ PELAEZ
C.C. 24.660.357


HUGO HERNAN LOPEZ PELAEZ
CC. 7.549.892

LA SUPERVISORA


YOLANDA RODRIGUEZ ROLDAN
Supervisor del contrato 1939 de 2022

Proyecto y Elaboró	Sebastián Morera González – Contratista Grupo de Infraestructura
Revisó:	Luz Andrea Carmona Santafé - Contratista Grupo de Infraestructura
Revisó:	Diana Marcela Cano Piñeros – Abogada Dirección Administrativa y Financiera
Revisó:	Alba Lucía Gómez Gómez – Profesional Especializado Grupo de Control y Seguimiento Contractual
Revisó:	David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación



